Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de la Gestión Pública

ACTA N° 69

REENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)

DECRETO N° 2098/08

En la sede de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la ciudad de Buenos Aires a los 6 días del mes de abril de 2010 se hacen presentes a las 11 horas, los señores Rubén CORONEL (D.N.I. N° 17.563.861), Luis RODRIGUEZ (D.N.I. N° (10.264.826), por parte de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN); y la Lic. Sandra DIAZ AMARAL (D.N.I. N° 21.903.713), las señoras Eleonora LOIACONO (D.N.I. N° 20.470.509) y María Esther MOUZO (D.N.I. N° 12.094.151) por parte de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en cumplimiento de lo acordado en el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial respectivo y regulado en el artículo 5° de la Resolución SGGP N° 79/08. Comparecen también el señor Subsecretario de Gestión y Empleo Público, Lic. Lucas NEJAMKIS (D.N.I. N° 25.983.651), el señor Director de la Oficina Nacional de Empleo Público, Lic. Eduardo SALAS (DNI. N° 8.591.029), la señor Jefa de Departamento Estadísticas, Lic. Mirta VERON (D.N.I. N° 4.434.298) y la Lic. Cristina COSAKA (D.N.I. N° 10.704.879) de la Oficina Nacional de Empleo Público.

POR ATE

ATE

En la ocasión se procede a la rectificación del Acta N° 56 de fecha 5 de noviembre de 2009, mediante la cual se procedió a aprobar el reencasillamiento del personal de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, en lo que respecta a la agente Paula Valeria BARROSO (D.N.I. N° 24.690.955), quien fuera reencasillada en el Agrupamiento General, en el Nivel D, Grado 7 del Sistema Nacional de Empleo Público, mediante la Resolución Conjunta S.G.P. N° 171/09 y ANMAT N° 6648/09 de fecha 30 de diciembre de 2009.

Habiéndose constatado los antecedentes presentados con relación a la posesión y pertinencia del título alcanzado por la mencionada agente, según consta en el Expediente ANMAT N° 21209-09-1, se procede a la rectificación de su reencasillamiento, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I a la presente.

No habiendo más asuntos que tratar, se firma UN (1) ejemplar de la presente Acta, entregándose copia autenticada a cada entidad gremial.

Ruben Coronel
UPCN

M.E MOUZO
ATE

POR ATE

Osaka MC
ONEP.

Eleonora P. Loiacono
ATE

ANEXO I

Personal Permanente reencasillado en el Sistema Nacional de Empleo Público

Ministerio de Salud
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
1	27-24690955-0	Barroso, Paula Valeria	Profesional	D	General	7

Rubén Coronel UPCN

ATE

ATE